



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE MANCOMUNIDAD CORRESPONDIENTE AL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

En el salón de plenos del ayuntamiento de Gozón, siendo las diecisiete horas del día diecinueve de octubre de dos mil quince, se reúnen los sres concejales integrantes de la Junta de Mancomunidad que a continuación se indican:

PRESIDENTE: D. Jorge Suárez García (PSOE Gozón)

VICEPRESIDENTA: D^a Amelia Fernández López (PSOE Carreño)

VOCALES ASISTENTES:

PSOE GOZÓN

María Aranzazu Peláez Artime

Alba Escandón Acuña

IZQUIERDA UNIDA/IZQUIERDA XUNIDA-EQUO GOZÓN

María del Pilar Suárez Helguera

Isaac Frade Fernández

Ana Ruiz Viña

Cesar Fidalgo Fernández

PSOE CARREÑO

José Gabriel Rodríguez Fernández

Melania Alvarez García

Manuel Maria Noceda Quintana

Paula Cuervo Cuervo

Onésimo Velasco Fernández

SOMOS CARREÑO

Carlos López Alvarez, SOMOS Carreño

Natalia Moñino González, SOMOS Carreño

Diego Rodríguez Barril, SOMOS Carreño

Soraya Verdes García

IU CARREÑO

Angel Garcia Vega

Juan Enrique Iglesias Pola

SECRETARIO:

D. José Antonio Soto López

INTERVENTORA:

D^a Teresa Salamanca Corteguera



AUSENTES:

PSOE GOZON

Daniel Fernández Álvarez
Manuel Hernández Barrios
Aída Lúa Suárez Moreno

PP GOZÓN

Ramón Manuel Artime Fernández,
Salvador Marcelino Fernández Vega
Patricia González González
Paula Rodríguez Rodríguez
Manuel Alberto Martínez Matías
Adelaida Velarde Álvarez

IU GOZÓN

Cristina Martínez Fernández

PP CARREÑO

José Ramón Fernández Gutiérrez
Victor Manuel García Menéndez
Juana Canals Ibañez, PP Carreño
Marta Maria García Fernández, PP Carreño

IU CARREÑO

M^a Olvido García García, IU Carreño

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a votación el acta de fecha 29 de julio de 2015, interrogando la Presidencia sobre la necesidad de formular alguna observación, no se alegó ninguna, aprobándose la misma por unanimidad.

2.- TOMA DE POSESIÓN, SI PROCEDE, CONCEJALES QUE RESTAN.

A continuación el Secretario procede a la lectura de la fórmula de juramento o promesa establecida en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, que literalmente dice:

“¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal o miembro de la Mancomunidad Cabo Peñas, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Asturias?”

Una vez leída esta fórmula, el Secretario procede a nombrar a cada uno de los Sres. Concejales que se relacionan, que no habían tomado posesión, emitiendo, de uno en uno, juramento o promesa de respeto a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de Asturias, sin adición o modificación alguna.



- Ana Ruiz Viña (IU Gozón)
- Cecilia Tascón Fernández (PSOE Carreño)
- Carlos López Alvarez (SOMOS Carreño)
- Natalia Moñino González (SOMOS CARREÑO)
- Diego Rodríguez Barril (SOMOS Carreño)

3.- COMUNICACIÓN PORTAVOCES TITULARES Y SUPLENTE GRUPOS POLÍTICOS.

Vista la moción de Presidencia relativa a la comunicación de los portavoces titulares y suplentes, advirtiendo de la existencia de un error en cuanto al portavoz titular y suplente del grupo FAC Gozón, que están cambiados, de manera que el titular es el sr Badallo, y el suplente el sr Fernández, una vez corregido, es del tenor literal siguiente:

“Una vez constituidos los ayuntamientos, y atendiendo a la composición de los Grupos Políticos Municipales, se propone:

Primero.- Dar a conocer la constitución de los siguientes grupos políticos de los ayuntamientos de Gozón y de Carreño, así como de sus portavoces titulares y suplentes:

PSOE GOZÓN
Jorge Suárez García
María Aranzazu Peláez Artime (PORTAVOZ)
Daniel Fernández Álvarez
Alba Escandón Acuña
Manuel Hernández Barrios
Aída Lúa Suárez Moreno
PP GOZÓN
Ramón Manuel Artime Fernández
Salvador Marcelino Fernández Vega
Patricia González González
Paula Rodríguez Rodríguez
Manuel Alberto Martínez Matías
Adelaida Velarde Álvarez
IZQUIERDA UNIDA/IZQUIERDA XUNIDA-EQUO GOZÓN
María del Pilar Suárez Helguera (PORTAVOZ)
Isaac Frade Fernández
Ana Ruiz Viña
Cesar Fidalgo Fernández
Cristina Martínez Fernández
PSOE CARREÑO



Amelia Fernández López
José Gabriel Rodríguez Fernández (PORTAVOZ)
Manuel Maria Noceda Quintana
Paula Cuervo Cuervo
Onésimo Velasco Fernández
Cecilia Tascón Fernández
PP CARREÑO
José Ramón Fernández Gutiérrez
Victor Manuel García Menéndez
Juana Canals Ibañez
Marta Maria García Fernández
SOMOS CARREÑO
Carlos López Alvarez (PORTAVOZ)
Natalia Moñino González
Diego Rodríguez Barril
Soraya Verdes García
IU CARREÑO
Angel Garcia Vega (PORTAVOZ)
Juan Enrique Iglesias Pola
M ^a Olvido García García

Segundo.- Constituir la Junta de Portavoces que estará formada por los portavoces de todos los grupos políticos de cada ayuntamiento y presidida por el Sr. Presidente.

La Junta de Mancomunidad queda enterada de la constitución de los grupos políticos en los ayuntamientos de Gozón y de Carreño

Sometido a votación, la Junta de Mancomunidad, por unanimidad de los sres asistentes, acuerda:

1.-Constituir la Junta de Portavoces, que está formada por los portavoces de todos los grupos políticos de cada ayuntamiento y presidida por el sr Presidente.

4.- PERIODICIDAD SESIONES JUNTA MANCOMUNIDAD.

Vista la moción de Presidencia relativa a la periodicidad de las sesiones de Junta de Mancomunidad, proponiendo su celebración cada tres meses, atendiendo a la operatividad de los ayuntamientos, y que literalmente dice:

“MOCIÓN PERIODICIDAD SESIONES JUNTA MANCOMUNIDAD. Una vez que se ha constituido la nueva Mancomunidad, resulta necesario proceder de conformidad con la



legislación vigente, a establecer la periodicidad de las sesiones de la Junta de Mancomunidad.

El art. 19 de los estatutos establece que la Junta de Mancomunidad se reunirá en sesión ordinaria, al menos, una vez al año.

El art. 46.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala que el pleno celebra sesión ordinaria, como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes, cuestión que sería aplicable a esta Mancomunidad, al exceder, la suma de los dos ayuntamientos, de la población antes referida.

A la vista de lo establecido en ambos preceptos, y en aras de establecer una situación intermedia, esta Presidencia propone:

.-establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Mancomunidad cada tres meses, martes, a partir de las 17 horas en el salón de sesiones del ayuntamiento cuyo alcalde ejerza la presidencia.

.-facultar al sr Presidente a suspender la celebración de la Junta de Mancomunidad ordinaria, en períodos estivales y de Navidad, como consecuencia de los períodos vacacionales, cuando con ello no se menoscabe la gestión de los asuntos de la Mancomunidad, así como para postponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias de Junta de Mancomunidad, dentro del mismo mes de celebración, cuando se trate de festivos o de períodos vacacionales. EL PRESIDENTE. Fdo.: Jorge Suárez García.”

A continuación, se somete a votación la moción formulada por la Presidencia, y la Junta de Mancomunidad, unanimidad, acuerda:

1.-Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Mancomunidad cada tres meses, martes, a partir de las 17 horas en el salón de sesiones del ayuntamiento cuyo alcalde ejerza la presidencia.

2.-Facultar al sr Presidente a suspender la celebración de la Junta de Mancomunidad ordinaria, en períodos estivales y de Navidad, como consecuencia de los períodos vacacionales, cuando con ello no se menoscabe la gestión de los asuntos de la Mancomunidad, así como para postponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias de Junta de Mancomunidad, dentro del mismo mes de celebración, cuando se trate de festivos o de períodos vacacionales.

5.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Vista la moción de la Presidencia relativa a la creación y composición de las Comisiones Informativas pertinentes, y que literalmente dice:



“Visto que procede la creación y determinación de las Comisiones Informativas de carácter permanente de esta Mancomunidad.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde, en este caso, a la Junta de Mancomunidad, determinar el número y la denominación de estas Comisiones Informativas de estudio y dictamen, tanto cuando nacen con vocación de permanencia como cuando lo son con carácter temporal, al objeto de tratar temas específicos.

Considerando que estas Comisiones han de estar integradas por miembros designados por los diferentes Grupos políticos que forman parte de la Mancomunidad, en proporción a su representatividad en esta Entidad.

Por ello, esta Presidencia propone a la Junta de Mancomunidad :

1.- Crear las Comisiones Informativas de carácter permanente siguientes:

- .-Desarrollo, Turismo, Empleo y Cultura
- .-Urbanismo y Medio Ambiente
- .-Servicios Generales y Régimen Interior

Formarán parte de ellas, un miembro de cada Grupo Político de cada Ayuntamiento, además del Vocal-Delegado, que será miembro nato de todas ellas.

2.-Se designarán los miembros que componen cada una de ellas, así como el Secretario-a de las mismas.

3.- Celebrar reuniones ordinarias en función de la existencia de contenido de los asuntos a tratar, y en horario de las 17 horas.

4.- La Comisión Informativa de Régimen Interior y Servicios Generales asumirá las competencias que el art. 116 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, atribuye a la Comisión Especial de Cuentas, constituyéndose a estos efectos para las citadas funciones en tal condición.

5.- Las funciones de estas Comisiones Informativas de carácter permanente serán el estudio y dictamen de los asuntos que se sometan a la decisión de la Junta de Mancomunidad o de la Junta de Gobierno y de la Presidencia, en estos dos últimos supuestos, cuando actúen por delegación de esta, pudiendo intervenir también en relación



con otros asuntos que no sean competencia de la Junta de Mancomunidad, cuando el órgano competente les solicite dictamen.

6.- El acuerdo que se adopte se comunicará a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar sus representantes en cada Comisión, notificándolo a la Secretaría de la Mancomunidad, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la adopción del acuerdo, quedando facultado el Sr. Presidente para, mediante Decreto, proceder a su nombramiento. EL PRESIDENTE. FDO. Jorge Suárez García”.

Sometida a votación la moción formulada por el Presidente, la Junta de Mancomunidad acuerda, por unanimidad de los sres asistentes:

1.- Crear las Comisiones Informativas de carácter permanente siguientes:

- .-Desarrollo, Turismo, Empleo y Cultura
- .-Urbanismo y Medio Ambiente
- .-Servicios Generales y Régimen Interior

Formarán parte de ellas, un miembro de cada Grupo Político de cada Ayuntamiento, además del Vocal-Delegado, que será miembro nato de todas ellas.

2.-Se designarán los miembros que componen cada una de ellas, así como el Secretario-a de las mismas.

3.- Celebrar reuniones ordinarias en función de la existencia de contenido de los asuntos a tratar, y en horario de las 17 horas.

4.- La Comisión Informativa de Régimen Interior y Servicios Generales asumirá las competencias que el art. 116 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, atribuye a la Comisión Especial de Cuentas, constituyéndose a estos efectos para las citadas funciones en tal condición.

5.- Las funciones de estas Comisiones Informativas de carácter permanente serán el estudio y dictamen de los asuntos que se sometan a la decisión de la Junta de Mancomunidad o de la Junta de Gobierno y de la Presidencia, en estos dos últimos supuestos, cuando actúen por delegación de esta, pudiendo intervenir también en relación con otros asuntos que no sean competencia de la Junta de Mancomunidad, cuando el órgano competente les solicite dictamen.



6.- Comunicar el presente acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, para que designen sus representantes en cada Comisión, y lo notifiquen a la Secretaría de la Mancomunidad, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la adopción del acuerdo, quedando facultado el Sr. Presidente para, mediante Decreto, proceder a su nombramiento.

6.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Vista la propuesta de Presidencia, que previamente fue tratada en reunión de portavoces celebrada con anterioridad, y que literalmente dice:

“De conformidad con lo dispuesto en el art. 38.c del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a la Junta de Mancomunidad el nombramiento de representantes de esta Entidad en las diferentes organizaciones externas en que tiene participación, por lo que esta Presidencia eleva propuesta a la Junta de Mancomunidad, de nombramiento en los siguientes términos:

.-ADICAP, Asociación para el Desarrollo Integrado Cabo Peñas, siendo necesario designar dos representantes: proponiendo al Vocal-Delegado y al Director de la Agencia de Desarrollo Local, dado que al aumentar la participación privada en esta Asociación, la Asamblea General, en fecha 31 de mayo de 2007, acordó que la Mancomunidad Cabo Peñas pueda participar en las reuniones de esta Asociación con dos representantes.

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Mancomunidad nombrar a las personas que actuarán como representantes de esta Entidad en los citados órganos colegiados. EL PRESIDENTE. Jorge Suárez García.”

Sometido a votación, la Junta de Mancomunidad, por unanimidad de los sres asistentes, acuerda:

1.- Nombrar los representantes de la Mancomunidad que a continuación se dirán, en los órganos colegiados que se especifican:

.ADICAP, Asociación para el Desarrollo Integrado Cabo Peñas, El-la Vocal-delegado-a y el Director de la Agencia de Desarrollo Local.

7.- APROBACIÓN CUENTAS GENERALES AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013.

Por parte del Sr. Secretario se informó que durante el periodo de exposición al público de dichas Cuentas, no se formularon reclamaciones, por lo que quedan aprobadas definitivamente.



La Junta de Mancomunidad queda enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.